

De la ciudad de Mexico a diez y siete de Mayo de mil noventa y tres.
 Yo el Substituto de la Comision de Fomento y Obras Publicas, en
 nombre de la Comision, tengo el honor de dirigirme a V. S. para
 comunicarle que en virtud de lo dispuesto en el articulo primero
 de la Ley de Fomento y Obras Publicas, de veintiseis de Mayo
 de mil noventa y tres, se ha acordado que se abra un concurso
 para la construccion de un puente sobre el rio de San Mateo,
 en el punto donde este rio cruza el camino real de la ciudad
 de Mexico a San Mateo. El concurso se abre para que cualquiera
 persona que lo desee, presente un proyecto de puente, con
 el que se cubra el espacio de ochenta y cinco metros, que
 existen entre el punto de entrada del rio en la ciudad y el
 punto de salida del mismo rio. El proyecto debe ser presentado
 en el Departamento de Fomento y Obras Publicas, en el
 termino de diez dias siguientes a la fecha de esta comunicacion.
 El proyecto debe ser presentado en un pliego cerrado, con
 el nombre de "Proyecto de puente sobre el rio de San Mateo",
 y con el nombre de la persona que lo presenta. El pliego
 debe ser sellado con el sello de la persona que lo presenta,
 y con el sello del Departamento de Fomento y Obras Publicas.
 El proyecto que sea aceptado, sera el que se construya.
 Dado en la ciudad de Mexico, a diez y siete de Mayo de mil
 noventa y tres. Yo el Substituto de la Comision de Fomento y
 Obras Publicas, en nombre de la Comision.



Para despachos de oficio quatro mrs.

**Sello Quarto, Año de Mil
Ochocientos y Diez.**

Valga para el año de mil ochocientos doce

En la Villa de Cantaxima en quince Día del mes de Agosto
de mil ochocientos Doce, D.ⁿ Pedro Naranjo Alcalde
ordinario y de Primer voto a ella, reunido con los
demás S.^{res} del Ayuntamiento de Justicia y Clero, en los Si-
tios más Públicos y ha costumbrados, y echó la combo-
catória a vecinos, p.^a la Lectura del Código de Nue-
vas Leyes de España, por el S.^{to} The.^{te} de Cuxa D.ⁿ
Antonio de Herrera y Espinel se Leyó con voz
inteligible se venxo ádvexmum el Código, y manda-
miento de la Regencia del Reyno, concluydo este acto
se hizo notorio al Pub.^{co} concurriessen para el Día
de mañana se hoy se la Jha. ala Casa que se halla
echa Iglesia aprestan el Juramento como se execu-
tó, la Jura solemne en acción se Praxiá, y concluí-
da, ante los S.^{tos} Evangelios Ayuntamiento, Clero, y
vecinos Juraron, prestaron, la obediencia alas Nue-
vas Leyes, y en acto continuado se cantó el Te Deum,
con repique de Campanas, y encargar se tíxos, ma-
nifestando el Pueblo el mayor entusiasmo y regocijo,
y para que así comete el S.^{to} Alcalde de primer voto,
D.ⁿ Pedro Naranjo vumdo, mandó se pusiese por ter-
timonio de este acto tan solemne, para remitiarlo á
la Suprema Junta de Gov.^{no} esta Viéxxa, y Elebado
á S.^a A. el Supremo Consejo de Regencia del Reyno, fin
mando vumdo, y demás individuos que componen
el Ayuntamiento, y el Esoposado S.^{to} Cuxa The.^{te},
éyo el ex.^{no} de Cav.^{do}, en el modo que me es



permitido voy feo y fíamo con dho S. en
Cartaxima en Diez y seis Día del mes de Agosto
de mil ochocientos Doce.=

~~Hecho Navarrosa~~ Fran. Guerra ^{Co}

~~Alvaro Obregón~~

El cura teniente de Cartaxima

D. Antonio Herrera

J. E. B. A.

Christobal Ponce

Antonio Montaña
S. A.